



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28

ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE REANUDAN LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN FORMA PRESENCIAL, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 UBICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 17 y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 163, 185, 187 y 194 de la Ley Agraria, así como el numeral 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el artículo 22 fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el Licenciado JESUS ENRIQUE CERVANTES BALLESTEROS, Secretario de Acuerdos con la autorización del Pleno del Tribunal Superior Agrario, habilitado mediante oficio S.G.A./ 374 /2020, de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, da cuenta a la Maestra en Derecho JANETTE CASTRO LARA, Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, con el estatus en el que se encuentra la entidad federativa de su sede en torno al comportamiento de la pandemia por COVID-19, actualizado al día **13 de agosto 2020** emitido por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, visible en la página oficial de internet www.saludsonora.gob.mx, así como en seguimiento al contenido de los Acuerdos números 4/2020, 5/2020, 06/2020, 7/2020, y su anexo consistente en los "Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolo de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios", 08/2020, 09/2020 Y 10/2020, aprobados y expedidos por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, siendo que a través del cuarto nombrado se faculta a las y los Magistrados titulares o responsables en Tribunales Unitarios para realizar un seguimiento en los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico y con base en ello emitir las determinaciones para salvaguardar la salud de las partes, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos; y de los diversos acuerdos de fechas 26 de junio, 10 de julio de 2020 y 07 de agosto de 2020 emitidos por la Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 28. Conste.-

Hermosillo, Sonora, catorce de agosto de dos mil veinte.

VISTO el estado actual y la situación que prevalece en torno a la pandemia por COVID-19 respecto del Estado de Sonora, así como en concordancia a lo establecido en los acuerdos emitidos por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, debe considerarse:

-Que de la información obtenida de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora se advierte que **al 13 de agosto del año dos mil veinte**, en el Estado de Sonora, existen confirmados **25,006** casos de contagio, de los cuales **11,268** casos corresponden sólo a la Ciudad de Hermosillo, capital del Estado y sede del Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintiocho, así como que lamentablemente han fallecido por causa de esta enfermedad **2,407** personas en la entidad federativa, teniéndose entonces, que desde la fecha del anterior Acuerdo, es decir, desde el día 07 de agosto de 2020, los contagios en la entidad federativa se incrementaron de **22,337** casos a **25,006** es decir existen a una semana del anterior proveído **2669** casos más, observándose que por cuanto hace a la Ciudad de Hermosillo, los casos se incrementaron de **10,297 a 11,268** es decir **971** casos más en una semana.

-Que el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario a través del acuerdo 7/2020, ha concedido facultades a los Titulares de los Tribunales Unitarios Agrarios del país, a efecto de que, acorde con el comportamiento de la enfermedad en cada entidad federativa, se emitan los acuerdos y determinen las acciones de control necesarias con la finalidad de evitar un contagio masivo entre los servidores públicos adscritos a cada Unitario, así como también entre los justiciables que acuden en búsqueda del servicio de administración de justicia, sus abogados y público en general;

-Que no obstante que el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario con fecha diecisiete de junio de dos mil veinte modificó a través del acuerdo número 8/2020, el diverso 7/2020, extendiendo la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales hasta el día 03 de julio de 2020, fecha en que empezarían a correr plazos y términos de ley, así como que a través del propio acuerdo 8/2020 citado, derivado del comportamiento de la pandemia por COVID-19 en el Estado de Sonora, con fecha **26 de junio de 2020**, se emitió por parte de este Unitario el "ACUERDO POR

EL QUE SE EXTIENDE LA PRÓRROGA DE REANUDACION DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN FORMA PRESENCIAL, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 UBICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19" determinándose la reanudación de actividades internas al 29 de junio y la atención al público al 13 de julio de 2020; así como que, posterior a este acuerdo, se emitieron los de fechas 10 de julio y 07 de agosto de 2020 prorrogando la suspensión de actividades;

-Que a la fecha de emisión del presente Acuerdo, continúa la emergencia sanitaria de contagios y ha incrementado lamentablemente el número de fallecimientos por tal causa, sin embargo, el Estado de Sonora ya no se encuentra catalogado en alerta máxima de contagios por las autoridades de Salud del ámbito Federal, además de que, al ser la administración de justicia agraria una actividad considerada como esencial en términos de lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

-Que acorde a lo establecido por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta de trascendencia privilegiar y garantizar el derecho humano a la Salud, así como la integridad y la vida de todo ser humano;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

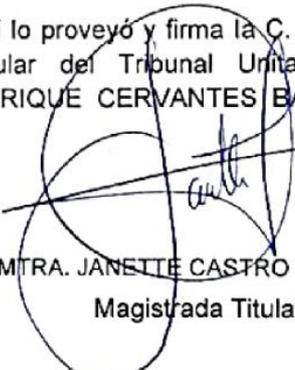
PRIMERO: Con fundamento en los artículos 17 y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en base a los Acuerdos 7/2020, 8/2020, 9/2020 y 10/2020, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, y en seguimiento a los diversos acuerdos de fechas 26 de junio, 10 de julio y 07 de agosto de 2020, emitidos por este Unitario, se determina levantar la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, comenzando a correr plazos y términos de ley a partir del próximo diecisiete de agosto de dos mil veinte. - - -

SEGUNDO: Las actividades jurisdiccionales y administrativas estarán estrictamente sujetas a los "Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene en los Tribunales Agrarios", mismos que fueron expedidos y aprobados por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario con fecha veintidós de mayo de dos mil veinte en sesión extraordinaria administrativa, por lo que tanto servidores públicos como todo usuario que requiera realizar cualquier trámite en la sede del Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintiocho, deberá ajustarse a lo dispuesto en las reglas de referencia, consultables en la página web www.tribunalesagrarios.gob.mx. Además de lo anterior, las actividades a realizarse por servidores públicos adscritos al Tribunal Unitario, fuera de la sede del mismo, estarán sujetas a previa valoración de la autoridad, acorde al comportamiento de la pandemia y el número de contagios que se mantengan en la entidad federativa.-----

TERCERO: En concordancia con lo determinado en el punto de acuerdo que antecede, y derivado de la obligatoriedad del Sistema de Agenda de Citas vía electrónica de los Tribunales Agrarios, así como nuestra obligación de brindar un servicio de justicia ágil y seguro para la salud de todos los involucrados en el mismo, no se estará en aptitud de atender a personas que no agenden la cita correspondiente, atendiendo las disposiciones contenidas en el ACUERDO 10/2020 emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario en Sesión Extraordinaria Administrativa de fecha 14 de julio de 2020, cuyo contenido se encuentra a disposición en la página web de los Tribunales Agrarios ya referida con antelación, así como el Manual de Usuario para el Sistema de Citas de los Tribunales Agrarios.-----

CUARTO: Notifíquese por los medios posibles y autorizados, COMUNÍQUESE al H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, para su conocimiento, así como a los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito correspondientes, mediante publicación en la página web de los Tribunales Agrarios, para los efectos legales conducentes y cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma la C. MAESTRA EN DERECHO JANETTE CASTRO LARA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintiocho, ante el LICENCIADO JESÚS ENRIQUE CERVANTES BALLESTEROS, Secretario de Acuerdos "B", quien certifica y da fe.-



MTRA. JANETTE CASTRO LARA
Magistrada Titular



LIC. JESUS E. CERVANTES BALLESTEROS
Secretario de Acuerdos "B"